



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Retuerta, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio 2016, sometido a información pública mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 237, de 15 de diciembre de 2015 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	8.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.950,00
4.	Transferencias corrientes	5.900,00
6.	Inversiones reales	18.050,00
	Total presupuesto	60.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	16.800,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.600,00
4.	Transferencias corrientes	13.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.800,00
	Total presupuesto	60.100,00

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de este Ayuntamiento:

I. – Funcionario:

Una plaza de la Subescala Secretaría-Intervención, agrupada con los Ayuntamientos de Mecerreyes y Puentedura. Grupo A1. Nivel C.D. 26. Situación: Nombramiento definitivo.



Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Retuerta, a 14 de enero de 2016.

El Alcalde,
Alvar Alonso Castañeda